



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ADENDA de prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y de Cooperación para el Desarrollo entre la Universidad de Oviedo, la Sociedad de Gestión y Promoción de Suelo (SOGEPSA), y la Fundación Hábitat-Colombia.

Oviedo 17 abril de 2015.

Reunidos

De una parte, Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en virtud del Decreto 31/2012, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 34, de 11 de febrero).

De otra parte, D.ª Belén Fernández González, Presidenta de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (en adelante, SOGEPSA), en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de SOGEPSA en reunión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil doce, el cual consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Oviedo, el día tres de octubre de dos mil doce, autorizada por el Notario de esa ciudad, D. Juan Antonio Escudero García, con el número cuatrocientos noventa de su protocolo.

Y de otra parte, D.ª María Rosario Alonso Ibáñez, autorizada para suscribir esta prórroga en nombre y representación La Fundación Hábitat Colombia, entidad de naturaleza mixta sin ánimo de lucro, con personería jurídica # 00266 del 15 de mayo de 1992 otorgada por la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. a término indefinido; registro mercantil en el Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. # 04259 de 15 de abril de 1997 y con dirección establecida en la Calle 127C 6A40 de Bogotá, Distrito Capital, Colombia.

Las partes, actuando en el pleno ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse al cumplimiento de las cláusulas de este Convenio Marco:

Manifiestan

Primero.—Que con fecha 28 de abril de 2014, la Universidad de Oviedo, la Sociedad de Gestión y Promoción de Suelo (SOGEPSA), y la Fundación Hábitat-Colombia suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y de Cooperación para el Desarrollo.

Segundo.—Que de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio Marco, el mismo podrá prorrogarse por períodos iguales y sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, formalizado en un escrito reducido y firmado, antes del vencimiento del referido Convenio Marco.

Cláusulas

Única.—Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y de Cooperación para el Desarrollo entre la Universidad de Oviedo, la Sociedad de Gestión y Promoción de Suelo (SOGEPSA), y la Fundación Hábitat-Colombia, suscrito el día 28 de abril de 2014 las partes acuerdan prorrogar el citado Convenio hasta el 28 de abril de 2016.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma por triplicado la presente adenda del convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Oviedo
El Rector

Por SOGEPSA
La Presidenta

Por Fundación Hábitat Colombia

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría

Fdo.: Belén Fernández González

Fdo.: María Rosario Alonso Ibáñez

Oviedo, a 17 de abril de 2015.—El Rector.—Cód. 2016-02047.